

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

El Santuario, Antioquia, Junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Liquidación Sociedad Conyugal
DEMANDANTE	Wilmar Araque Martínez
DEMANDADA	Oneida Patricia Berrío Osorio
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00075 00
ASUNTO	Ordena Agregar memorial Respuesta y Corre Traslado excepciones
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 868

Se ordena agregar al expediente virtual, el escrito de contestación de la demanda y el escrito de excepciones previas.

De las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la parte demandada, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

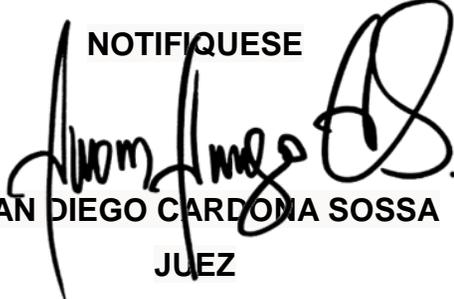
Así mismo, se reconoce personería para actuar en favor de los intereses de la demandada a la Dra. NAZARET RENDON SERNA identificada con la CC 39.439.854, y portadora de la tarjeta profesional número: 132.037 del C. S. de la Judicatura.

Ahora bien sobre la tacha de documentos no se dará trámite en atención a que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el inciso primero del artículo 270 del CGP.

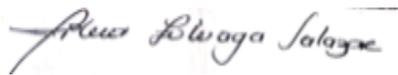
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 598 ibidem, se decreta el embargo de las cuentas de CRIPTOMONEDAS BINANCE, que se encuentran a nombre del

ciudadano WILMAR ARAQUE MARTINEZ identificado con C.C. Nro. 70.353.506.
Librese el oficio respectivo.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio MOUNTAIN BIKE SAN LUIS, con número de matrícula 126618 de la Camara de Comercio del Oriente Antioqueño, ubicado EN LA CARRERA 18 N°.20- 28 en San Luís Antioquia, el cual se denuncia como propiedad del señor WILMAR ARAQUE MARTINEZ.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 93 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 30 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.


MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8b5ab59a34889fb5ad7f5eea21283df259a26d23a42be7a8f73d180e6502c2**

Documento generado en 29/06/2022 10:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>